

BASES REGULADORAS DE LAS BECAS DE ALOJAMIENTO EN LA RESIDENCIA UNIVERSITARIA XIOR PONTONEROS PARA EL CURSO ACADÉMICO 2025-2026.

1. Finalidad de la beca.

La beca tendrá por finalidad contribuir a la financiación de los gastos de alojamiento que deban soportar quienes realicen estudios universitarios presenciales (incluidos estudios de postgrado) durante el curso académico 2025-2026 en la Universidad de Zaragoza o en la Universidad San Jorge, como consecuencia de la distancia existente entre el municipio de su residencia habitual y el campus universitario, considerando su situación socioeconómica.

2. Contenido de la beca y modalidades.

2.1 La concesión de la beca supone la obtención de una plaza en la Residencia Universitaria XIOR Zaragoza en régimen de alojamiento para el curso académico completo. Los estudiantes que obtengan la plaza de alojamiento becada abonarán a la Residencia Universitaria una cuota mensual de 50 €.

2.2 La beca podrá ser concedida en la modalidad de nueva admisión o en la de renovación. Podrán optar a la modalidad de nueva admisión quienes no hayan sido beneficiarios de la beca en el curso académico anterior. Podrán optar a la modalidad de renovación aquellos estudiantes que hubiesen obtenido una plaza de alojamiento becada en la convocatoria correspondiente al curso académico anterior y cuyo aprovechamiento y participación en las acciones de voluntariado durante el curso académico anterior hayan sido calificadas con excelencia la Comisión.

3. Requisitos generales de los beneficiarios.

3.1 Podrán tener la consideración de beneficiarios los estudiantes que cumplan los siguientes requisitos siempre que sean seleccionados conforme a lo previsto en la cláusula 6.

- a. Que la residencia familiar del solicitante esté en un municipio distinto al campus donde se imparta la enseñanza universitaria que cursará.
- b. Que esté matriculado o en proceso de matriculación en un título universitario oficial de Grado o Máster habilitante o Doctorado, en modalidad presencial en la Universidad de Zaragoza o en la Universidad San Jorge.
 - b.1) Los estudiantes que opten a la beca en la modalidad de nueva admisión, deberán formalizar la matrícula en todas las asignaturas o créditos según los planes de estudio vigentes.
 - b.2) Los estudiantes que opten a la beca en la modalidad de renovación, deberán formalizar la matrícula por un mínimo de 32 créditos en el periodo académico objeto de la ayuda.

- b.3) Para estudiantes de Postgrado: estar en posesión de un título universitario oficial de Grado, o equivalente, y cursar un Máster o estar en periodo de formación predoctoral con un proyecto de investigación o de tesis doctoral.
- c. Que los ingresos de la unidad familiar no sean superiores a 5 veces el SMI anual, según cálculo de ingresos en documento Anexo I. En el caso de personas independientes económicamente deberán acreditar unos ingresos o becas por un importe mínimo de 1 IPREM anual.
- d. Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social.

3.2. La presentación de la solicitud para la concesión de estas becas por parte del beneficiario conllevará la autorización al Ayuntamiento de Zaragoza (para su traslado a Zaragoza Vivienda como entidad gestora) para recabar los certificados a emitir tanto por la Agencia Estatal de Administración Tributaria como por la Tesorería General de la Seguridad Social. En el caso de que el interesado no consintiera dichas consultas deberá aportar los documentos acreditativos que se exijan en la convocatoria de la beca.

4. Obligaciones de los beneficiarios.

- a. Realizar los estudios universitarios oficiales en los que se hubiera matriculado conforme a lo dispuesto en estas bases reguladoras.
- b. Dedicar un mínimo de 3 horas a la semana durante el curso académico para apoyar en la gestión de proyectos vinculados con el territorio donde se ubica la Residencia Universitaria.

5. Régimen de compatibilidad.

El disfrute de esta beca será incompatible con la percepción de cualquier otra beca o ayuda que, otorgada por cualquier entidad, pública o privada, tenga análoga naturaleza. No obstante, la Comisión de valoración podrá excepcionar este régimen de incompatibilidad previa justificación y valoración de las circunstancias concurrentes.

6. Proceso de selección de candidaturas y criterios de evaluación.

6.1 Para la concesión de las becas se constituirá una Comisión que estará formado por representantes de Zaragoza Vivienda y de Xior Student Housing, entidad gestora de la Residencia Universitaria. Zaragoza Vivienda evaluará las solicitudes y elevará a la Comisión una propuesta que incluirá las candidaturas seleccionadas.

6.2 La selección de las candidaturas se realizará previa comprobación del cumplimiento de los requisitos para ser beneficiario de la beca conforme a lo previsto en los apartados 4 y 5 de estas bases. Se resolverán, en primer término, las solicitudes presentadas en la modalidad de renovación. Las plazas que no resulten adjudicadas en esa modalidad, se reservarán para las solicitudes presentadas en la modalidad de nueva admisión.

6.3 Selección de candidaturas en la modalidad de renovación

La Comisión valorará positivamente las solicitudes de renovación y concederá la beca en el caso de estudiantes becados en el curso académico anterior y cuyo aprovechamiento y participación en las acciones de voluntariado hayan sido calificadas con excelencia por Zaragoza Vivienda.

6.4 Selección de candidaturas en la modalidad de nueva admisión

La Comisión resolverá la concesión de la beca a favor de aquellas candidaturas que hubiesen obtenido mayor puntuación. La evaluación de las solicitudes se efectuará en dos fases conforme a los siguientes criterios:

Primera fase: se evaluará la distancia del domicilio del solicitante al centro oficial donde tenga previsto formalizar la matrícula; el nivel de renta de la unidad familiar y la aportación del estudiante a los proyectos vinculados con el territorio donde se ubica la Residencia Universitaria. Se podrá obtener un **máximo de 65 puntos**

1.- Distancia del domicilio familiar. Máximo 20 puntos 1.a) Se otorgará la siguiente puntuación según la distancia en Kilómetros* entre el municipio de residencia habitual del solicitante y el campus universitario donde cursará estudios.

Más de 100 km	15 puntos
De 51 km hasta 100 km	10 puntos
Hasta 50 km	5 puntos

*Según cálculo de distancia del radio del círculo en kilómetros en el mapa.

1.b) Se otorgarán **5 puntos adicionales** a los solicitantes cuyo domicilio familiar esté ubicado en cualquier municipio de la Comunidad Autónoma de Aragón.

2.- Renta de la Unidad Familiar. Máximo 40 puntos.

Se otorgará la siguiente puntuación según el resultado de la suma de ingresos de todos los miembros de la unidad familiar que se computarán conforme a lo previsto en el Anexo 4 de estas bases.

Hasta 20.000 euros	40 puntos
Más de 20.000 y hasta 35.000 euros	30 puntos
Más de 35.000 euros y hasta 50.000 euros	20 puntos
Más de 50.000 euros y hasta 75.000 euros	10 puntos
Más de 75.000 euros	5 puntos

3.- Aportación del estudiante a los proyectos vinculados con el territorio donde se ubica la Residencia Universitaria. Máximo 5 puntos.

Se valorará el contenido de los siguientes documentos que serán aportados por la persona solicitante de la beca y se otorgará la siguiente puntuación:

- a. Carta de motivación: máximo 3 puntos.
- b. Currículum vitae que incluirá la realización de actividades de voluntariado, premios y participación en proyectos sociales: máximo 2 puntos (modelo Anexo I).

Únicamente pasarán a la siguiente fase las candidaturas, hasta un máximo de 20, que hubiesen obtenido mayor puntuación.

Segunda Fase: a través de una entrevista personal el Zaragoza Vivienda evaluará el potencial de la persona solicitante de la beca. **Máximo 10 puntos.**

En el desarrollo de la entrevista personal se evaluarán los aspectos más relevantes expuestos en la carta de motivación; las habilidades interdisciplinares y transversales del solicitante para fomentar el diálogo y el intercambio de conocimientos con otros becarios; el valor añadido que supondría la beca en la Residencia de Estudiantes para el desarrollo profesional de la persona solicitante en general, y en particular como aportación al territorio en el que se sitúa la residencia.

La **valoración final** será el resultado de la suma de las puntuaciones obtenidas por la persona solicitante de la beca en la primera y segunda fase. Se podrá obtener un máximo de 75 puntos.

En caso de que dos o más candidaturas hubiesen obtenido la misma valoración final, se ordenarán entre ellas de forma decreciente según la puntuación obtenida en el criterio 2 (Renta de la Unidad Familiar), de tal forma que se dará prioridad a las candidaturas cuya unidad familiar tenga menor nivel de ingresos.

7. Forma y plazo de presentación de solicitudes

7.1 Modalidad de renovación.

7.1.1 Las solicitudes se presentarán en el plazo de 7 días naturales desde la publicación de estas bases en la página web de Zaragoza Vivienda.

7.1.2 Los estudiantes interesados en la modalidad de renovación, presentarán la siguiente documentación.

- a. Solicitud de renovación y memoria explicativa de las actividades de voluntariado, según modelo establecido en esta convocatoria (Anexo II).
- b. Declaración responsable que incluya el compromiso de aportar matrícula sellada en el plazo máximo de 15 días naturales desde que se formaliza. (Anexo II. Bis).
- c. Declaración responsable de que no han variado las circunstancias que se tuvieron en cuenta para la concesión de la beca. (Anexo II. Bis). En caso contrario, se aportará la documentación que corresponda en función del requisito que se pretenda acreditar.
- d. Declaración responsable de otras ayudas y/o subvenciones perciba el /la beneficiaria de la beca. (Anexo II. Bis).
- e. Autorización firmada de consulta de datos (personal si cuenta con ingresos propios o familiar con todos los miembros de la Unidad Familiar mayores de 16 años).(Anexo III).

7.2. Modalidad nuevas solicitudes

7.2.1 El plazo de presentación de solicitudes finalizará el día 30 de abril de 2025. Se podrán presentar solicitudes desde la fecha de publicación de estas bases en la página web de Zaragoza Vivienda. En el caso de quedasen vacantes plazas de alojamiento becadas, se concederá un nuevo plazo para presentación de solicitudes hasta que se cubran la totalidad de las plazas ofertadas.

7.2.1 Documentación a presentar:

- a. Solicitud y currículum vitae de la persona solicitante (Anexo I). En el currículum vitae se especificarán aspectos relacionados con participación en actividades de voluntariado, sociales, culturales, etc. y en el caso de estudiantes de postgrado, aspectos relacionados con su ámbito de investigación que puedan resultar relevantes para el territorio.
- b. Copia del Documento Nacional de Identidad, Tarjeta de residente o Pasaporte.
- c. Certificado de empadronamiento colectivo.

- d. Certificación académica personal acreditativa de los estudios realizados hasta el momento (en el caso de estudiantes que continúan estudios universitarios ya iniciados).
- e. Carta sobre las motivaciones por las que opta a la beca y posibles aportaciones del candidato/a a la mejora del territorio en el que se enclava la Residencia.
- f. Documentación acreditativa de los ingresos personales y familiares.
- g. Declaración responsable que incluya el compromiso de aportar matrícula sellada en el plazo máximo de 15 días naturales desde que se formaliza. (Anexo II. Bis).
- h. Declaración responsable de otras ayudas y/o subvenciones perciba el /la beneficiaria de la beca. (Anexo II. Bis).
- i. Autorización firmada de consulta de datos (personal si cuenta con ingresos propios o familiar con todos los miembros de la Unidad Familiar mayores de 16 años).

7.2.3. La presentación de solicitud supondrá la aceptación del contenido íntegro de la presente convocatoria.

7.2.4. Subsanción de solicitudes. Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en las bases, se requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo de diez días hábiles, indicándole que, si no lo hiciese, se le tendrá por desistido de su solicitud.

8. Vacantes

En el caso de quedar plazas vacantes a lo largo del curso académico serán ofrecidas de forma preferente a los estudiantes del Programa de Internacionalización y Cooperación de la Universidad de Zaragoza y, en segundo término, al resto de interesados que cumplan los requisitos de la convocatoria.

Texto aprobado por Resolución de 31 de marzo de 2025 de la Directora Gerente de la Sociedad Municipal Zaragoza Vivienda, S.L.U